Entre los suscritos a saber **CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.962.322 expedida en Cali, quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, con Nit 805.003.838-9, en su calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL**, según Resolución de Nombramiento No. 1357 expedida el primero (1) de febrero de dos mil siete (2007), con acta de posesión de fecha primero (01) de febrero de dos mil siete (2007), debidamente facultada para contratar por medio de la Ley 270 de 1.996 Estatutaria de la Administración de Justicia (Art. 103 #3°), quien en adelante se denominará el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, por una parte; y por la otra, **BERMORI GRANADA VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 76.325.377 de Popayán (Cauca), quien se denominará en el presente documento como el **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar la presente Adición al Contrato Estatal de Obra No. 055 de 2019 –SAMC-2019-03 que se regirá por las siguientes Cláusulas, previas estas consideraciones: **1)** Que el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, suscribió con el **CONTRATISTA**, en fecha 30 de septiembre del 2019, el Contrato Estatal de Obra No. 055 de 2019 – SAMC-2019-03, con el objeto de "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las reparaciones y adecuaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, a todo costo*". **2)** Que el nueve (9) de diciembre de 2019, se realizó la Adición No. 01 al Contrato Estatal de Obra No. 055 de 2019 – SAMC-2019-03, con el objeto de "*ADICIONAR EN VALOR EL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 055 de 2019 – SAMC-2019-03*" **3)** Que se hace necesario adicionar al Contrato Estatal de Obra No. 055 de 2019 – SAMC-2019-03, de conformidad con el estudio previo elaborado por el Area Administrativa y aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional

de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, el 20 de diciembre de 2019. **4)** Que mediante oficio DESAJCLO19-9686 de fecha 20 de diciembre de 2019, la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, solicita la elaboración de la presente Adición. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato Adicional tiene por objeto PRORROGAR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 055 de 2019 – SAMC-2019-03. **CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN:** El término de duración de la presente Adición será por **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO,** CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) AL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2019. **CLÁUSULA TERCERA - SUPERVISIÓN:** Está a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el apoyo técnico de la firma interventora HB INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS - HBCORP SAS. **CLÁUSULA CUARTA – INTERVENTORIA:** La Interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, está a cargo de la firma **HB INTERNATIONAL CORP. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS - HBCORP SAS,** con NIT No. 900.257.066-4. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA,** modificará las pólizas establecidas en la cláusula Novena del Contrato Estatal de Obra No. 055 de 2019 – SAMC-2019-03, de acuerdo con la presente Adición, en relación a la vigencia de los riesgos amparados. **CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato Estatal de Obra No. 055 de 2019 – SAMC-2019-03, que no hayan sido modificadas en este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato Adicional se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la Garantía Única, por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de

HOJA No.3 ADICIÓN No. 02 AL ANEXO ELECTRONICO DEL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 055 DE 2019 – SAMC-2019-03, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA Y BERMORI GRANADA VALENCIA.

Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. En constancia, firman en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

Elaboró: Julieta Barrios Gil
Reviso: Fabio Heriberto Molina Arango